

Consultas sobre las bases de la convocatoria

APR-01-2026-Elaboración del Estudio Previo de Reconocimiento (EPR) de la Solicitud de Reserva Indígena Pupuña (SRIP)

1. Elegibilidad de organizaciones internacionales

En los Términos de Referencia se indica que podrán participar “organizaciones no gubernamentales, asociaciones, organizaciones de la sociedad civil, entidades académicas o de investigación sin fines de lucro”.

¿Existe alguna limitación o consideración específica para la participación de organizaciones no peruanas? En caso de no existir restricción, ¿la nacionalidad de la organización tiene alguna implicación dentro de la evaluación técnica o institucional?

Respuesta: No existe restricción para la participación de organizaciones no peruanas, siempre que cumplan con la naturaleza de las organizaciones elegibles para concursar. La nacionalidad de la organización postulante no es un criterio de calificación y, por lo tanto, no otorga ventaja ni desventaja en el puntaje.

2. Alcance geográfico de la experiencia requerida

Los Términos de Referencia establecen como requisito “experiencia de trabajo no menor a 10 años en proyectos, diagnósticos y/o investigaciones en temas vinculados a la protección de PIACI, pueblos indígenas u originarios de la Amazonía peruana”.

¿Se considera válida la experiencia desarrollada en otros países amazónicos o de la región (por ejemplo, Colombia, Brasil u otros), particularmente en trabajo con pueblos en aislamiento y contacto inicial?

Respuesta: De acuerdo con los Términos de Referencia (TdR), la organización debe contar con: "Experiencia de trabajo no menor de diez años en proyectos, diagnósticos y/o investigaciones en temas vinculados a la protección de los PIACI, pueblos indígenas u originarios de la Amazonía peruana, organizaciones indígenas de preferencia con experiencia y/o conocimiento en conflictos sociales relacionados al uso de recursos naturales en el ámbito amazónico".

En ese sentido, sí se considera válida la experiencia desarrollada en otros países amazónicos o de la región, siempre que se encuentre estrictamente vinculada a la protección de los PIACI y/o pueblos indígenas u originarios de la Amazonía peruana. Dicha experiencia deberá estar descrita detalladamente en la propuesta, indicando con claridad las fechas exactas de inicio y fin. Asimismo, esta deberá encontrarse debidamente sustentada y documentada con la evidencia correspondiente (tales como contratos o convenios que incluyan los TdR correspondientes, constancias de culminación, y las enmiendas o adendas a los contratos, en caso aplique).

3. Nacionalidad del equipo técnico

En relación con el equipo mínimo requerido, los Términos de Referencia señalan la necesidad de contar con perfiles como “un/a jefe/a de equipo con formación en antropología”, así como otros profesionales y asistentes indígenas, sin especificar criterios asociados a la nacionalidad.

¿Existe algún requisito o restricción respecto a la nacionalidad de los miembros del equipo técnico? En caso de no existir una limitación formal, ¿la nacionalidad de los integrantes del equipo es considerada dentro de los criterios de evaluación técnica de la propuesta?

Respuesta: No existe ninguna restricción para la participación de profesionales extranjeros dentro del equipo técnico propuesto, siempre y cuando cumplan con los requisitos existentes en los Términos de Referencia.

Asimismo, la nacionalidad de los demás integrantes del equipo no constituye un criterio de evaluación y, por lo tanto, no otorga ventaja ni desventaja en el puntaje. La evaluación se basará estrictamente en el cumplimiento de los perfiles y requisitos (formación académica y experiencia) indicados en los Términos de Referencia (TdR). Para la validación de la experiencia del personal propuesto, esta deberá encontrarse debidamente sustentada con la evidencia correspondiente.

4. Formato y nivel de detalle de la propuesta técnica

Si bien los Términos de Referencia hacen referencia a anexos específicos para la presentación de la propuesta técnica, no se detallan orientaciones adicionales sobre el nivel de profundidad esperado.

¿Existen lineamientos o expectativas específicas respecto al nivel de detalle requerido en la propuesta técnica (por ejemplo, en metodología, análisis de riesgos o enfoque de trabajo) que deban considerarse para una mejor evaluación?

Respuesta: No existen lineamientos adicionales o expectativas específicas respecto al nivel de detalle requerido, más allá de lo establecido formalmente en los Términos de Referencia (TdR) y los formatos de los anexos de la convocatoria. Se espera que el proponente brinde el nivel de detalle técnico que considere pertinente y suficiente para demostrar la coherencia y viabilidad de su metodología, su plan de trabajo y el cumplimiento íntegro de los productos.